



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

219

RADICADO. 2011-00428-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Catorce de diciembre de dos mil veinte

Previo a realizar por el Despacho la liquidación de crédito, SE ORDENA OFICIAR al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICÍA NACIONAL con la finalidad que certifiquen salario devengado y otros conceptos de ingreso del señor PEDRO VILLA VARGAS en el 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>91</u>
Fijado hoy <u>15 DIC 2020</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad- Medellín.- Antioquia.
Secretario